

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1856)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
A particulares: 60 céntimos 0000

**Providencias judiciales**

**Juzgados de primera instancia**

**CHAMBERI**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, entre partes, de las cuales luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, que contiene los particulares siguientes:

**Sentencia**

En Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y uno, don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, don José Pérez Seoane y Roca de Togores, propietario, de esta vecindad, defendido por el Letrado don Antonio Rodríguez Pérez y representado por el Procurador don Gaspar de la Serna; y de otra, como demandados, don Alfonso Gómez Luengo, cuyas demás circunstancias personales no constan, que no tiene defensa ni representación por no haberse personado en autos y se halla declarado en rebeldía; y don Francisco Ramírez Martínez, albañil, domiciliado, como el otro demandado, en esta capital, dirigido por el abogado don Higinio León y representado por el procurador don José Antonio Morencos, sobre tercería de mejor derecho,

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda de tercería originaria de este juicio, debo declarar y declaro que don José Pérez Seoane y Roca de Togores tiene derecho preferente a don Alfonso Gómez Luengo para cobrar su crédito, a cuya seguridad fué hipotecado el solar sin número, pero al cual

había de corresponder el número treinta y uno de la calle del Pacífico de esta capital, y las fincas construidas sobre el que llevan los números veintisiete y veintinueve de dicha calle, y consiguientemente sobre las rentas de esos inmuebles cobradas con posterioridad a treinta de junio último, fecha de la presentación de esta demanda, rentas que serán entregadas al tercerista don José Pérez Seoane. Todo sin hacer expresa imposición de costas de este litigio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Francisco Ramírez se notificará a éste en la forma prevenida por la ley y a instancia de parte, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan de Hinojosa.— Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco Ramírez Martínez, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(A.—552)

**INCLUSA**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, Por el presente, hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de don José Torres Santos, ha correspondido, por repartimiento, un escrito, en el que don Antonio Pérez Sasia, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Almagro, número cuarenta y ocho, principal derecha, en su propio nombre y como apoderado de sus hermanos doña Jesusa y don Agapito Pérez Sasia, este último, a su vez, en concepto de representante legal de su hijo menor de edad, don Antonio Alberto Pérez Ocamica, solicita autorización para poder usar en lo sucesivo, como un solo apellido, los de «Pérez» «Sasia», unidos por la preposición «de», para formar uno

sólo, o sea «Pérez de Sasia»; teniendo en cuenta que sus ascendientes maternos han llevado siempre el apellido Sasia precedido de la antedicha preposición; fundamentando su pretensión en que por ser su primer apellido (Pérez) sumamente frecuente, cuantas personas les conocen han establecido la costumbre de nombrarles por el segundo (Sasia), al extremo de que hasta en la Prensa siempre se les menciona por este último apellido, cuanto más precedido de una P. (P. Sasia), lo que da origen a constantes errores y confusiones en su vida oficial y de relación.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición a dicha solicitud ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure  
(A.—553)

**HOSPICIO**

**EDICTO**

En providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Gaspar de la Serna, en nombre de don Anastasio Muñoz Hernández, contra don José Ruiz y Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de tres mil doscientas pesetas, cuatro vacas holandesas blancas y negras; una con cría, como de unos seis años; otra como de unos diez años, y dos preñadas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día dieciséis de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado en la Caja general de Depósi-

tos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación al señalado.

El Secretario,  
Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
interino,  
(Firmado.)

(A.—551)

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita a Carlos Chacón Crescente, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Carlota, de nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Rueda, número 18, duplicado, y a su padre Vicente, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ser asistido el primero por los médicos forenses, en causa número 950 de 1931, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 17 de febrero de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Vistobueno. Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—401)

Medrano y Pérez de Lerma (Enrique), natural de se ignora, de estado se ignora, profesión industrial, domiciliado últimamente en se ignora, procesado por injurias a la Autoridad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría del

señor Cruz, para recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en causa número 646 de 1931.

Madrid, 18 de febrero de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

**LATINA** (B.—403)

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por don Angel Labrador Lozano, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta y sin sujeción a tipo de la finca siguiente:

Una casa en el término municipal de esta villa, calle del Angel, número diecinueve, y veintuno moderno, manzana ciento catorce, barrio de la Latina, zona del interior, tercera sección del Registro de la Propiedad de Occidente, con superficie de ciento setenta y dos metros y treinta y tres decímetros cuadrados, lindante por la derecha entrando con la casa número veintitrés de la misma calle, hoy derribada, que pertenecía a don Francisco Royo; por la izquierda, con la casa número dieciséis, cuyo dueño se desconoce, y por la espalda, con los números catorce y dieciséis de la calle del Aguila, de don Luis Vidal. Consta de planta baja, principal, primero, segundo y tercero.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de marzo próximo, a las doce y media de la mañana, previniéndose:

Que se admitirán las posturas que se hicieren, a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Que el precio del remate será hecho efectivo por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º

Salvador Alarcón (A.—555)

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario a nombre de La Cooperativa Hipotecaria, contra doña Francisca López Delgado, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta

en pública subasta, por segunda vez, y precio de tres mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en la calle de Mejorana, número cuarenta y uno provisional, del barrio de Entrevías, término municipal de Vallecas, al sitio llamado Mesa del Margen y Cerro Negro, que se compone sólo de planta baja, dividida en dos crujías y varias habitaciones. Comprende una extensión de ciento noventa y ocho metros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos cincuenta pies, de los cuales cincuenta y seis metros cuadrados comprende la edificación; el resto está destinado a corral. Linda: por su frente, que es el Poniente, con dicha calle de Mejorana; por su derecha entrando, con la casa número cuarenta y tres de dicha calle, con la que tiene medianería común de medio pie, en toda su extensión; por la izquierda, que es el Norte, con solar número treinta y nueve de la misma calle; y por el testero, que es el Saliente, con la casa número cuarenta y dos de la calle de Altamira, con la que tiene medianería común. En el ángulo de unión de la finca descrita con los números cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la calle de Altamira, existe un pozo de aguas limpias, que es de común aprovechamiento para todas ellas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
José Cruz

El Juez de primera instancia,  
Ursicino Gómez Carbajo

(A.—558)

**CENTRO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario seguidos a instancia del Procurador don Gregorio Francisco Gervás, en nombre de doña Josefa Asunción, don Vidal y doña Encarnación Alvarez López, ésta asistida de su esposo

don Camilo Pérez Velázquez, contra doña Leandra González Barroso, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la sala audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno del actual, a las once, y por el precio de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente

**Finca**

Una casa en construcción, situada en esta capital, a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, con fachada principal a la del marqués de Mondéjar; constará de cinco plantas o pisos, y linda: por su frente, al Mediodía, en línea de veinte metros cincuenta y cuatro centímetros, con dicha calle del marqués de Mondéjar; por Oriente o derecha entrando, en línea de veintitrés metros; y por el Norte o testero, en línea de veintitrés metros sesenta y siete decímetros, con las parcelas números diez y ocho de la misma manzana; y por Poniente o izquierda, en línea de veintitrés metros, con la enfílación de la calle establecida en el llamado Pasaje Moderno. Ocupa una superficie de seis mil ciento tres pies cuadrados noventa y seis decímetros de otro, equivalentes a cuatrocientos setenta y tres metros noventa y tres decímetros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
C. Valledor

(A.—561)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en veintinueve del pasado febrero, en el ramo de provisión de fondos del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra su cliente don Ramón Laborda Navarro, dimanante de los autos ejecutivos promovidos contra don Rafael Sánchez, sobre pago de tres mil pesetas, importe de cuatro letras de cambio, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de ocho días, un crédito em-

bargado a don Ramón Laborda, que éste reclama en juicio ejecutivo a don Rafael Sánchez, que ha sido valorado pericialmente en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día dieciocho de los corrientes, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dos mil doscientas cincuenta pesetas por que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(A.—549)

**CENTRO**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, y Secretaría de don Rafael López de Pando, se siguen los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre de don Cándido Germán Ortiz, contra don Raimundo Bermúdez Vélez, hoy mediante el fallecimiento de éste, con sus herederos a causahabientes, sobre cobro de cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que copiadas a la letra dicen así:

**Encabezamiento**

**Sentencia**

En la M. H. Villa de Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El señor don Luis Amado y Reygondeaud de Villebardet, Juez de primera instancia del distrito del Centro: Visto el presente juicio ejecutivo pendiente en este Juzgado y seguido entre partes: de la una, como demandante, don Cándido Germán Ortiz, propietario y vecino de Palencia, defendido por el Letrado don Bernardo de Pablo y Olazábal y representado por el Procurador don Francisco de Murga y Serret; y de la otra, como demandado, la testamentaria de don Raimundo Bermúdez Vélez, de ignorado domicilio constituida en rebelía.

**Parte dispositiva**

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y de otros bienes embargados y demás que pudieran embargarse si fuere menester, a la testamentaria de don Raimundo Bermúdez Vé-

lez, y con su importe pagar real, cumplido y efectivamente a don Cándido Germán Ortiz las cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos que por capital le adeuda; cien pesetas con cincuenta y cinco céntimos por gastos de protesto y resaca; intereses de dicho capital al cinco por ciento anual desde dos de enero próximo pasado, y las costas que impongo a la demandada.— Así por esta mi sentencia que a la testamentaria de don Raimundo Bermúdez Vélez se notificará como disponen los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose la cédula como la de citación de remate en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Amado.

**Publicación**

Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y dos.

Y para que sirva de notificación en forma a la testamentaria de don Raimundo Bermúdez Vélez, extiendo el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ante mí,  
Rafael L. de Pando

V.º B.º  
Luis Amado (A.—550)

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que sigue la Cooperativa Hipotecaria contra don Valentín Gimeno Sandoval, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y precio de catorce mil doscientas cincuenta pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa, sita en término de Chamartín de la Rosa, en la calle de Montoya, señalada con el número once, hoy trece, de gobierno, en el barrio de los Pinos, del poblado de Tetuán de las Victorias; consta de una sola planta, con varias habitaciones y accesorios de corrales, cobertizos, que ocupan una superficie de ciento veintitrés metros y veinte decímetros cuadrados, o sean mil quinientos ochenta y seis pies y ochenta y dos décimas de otro, también cuadrados, que tiene de fachada, al Este, cinco metros sesenta centímetros, por dicha calle; derecha entrando, al Norte, en línea de veintidós metros, con casa de don Anselmo Martín; izquierda, en igual longitud, con otra de don

Pedro Ron; y fondo, en línea de cinco metros sesenta centímetros, con solar de don Fidel Corral.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día primero de abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas estará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose, asimismo, que el rematante acepta como bastante la titulación que resulta.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
José Cruz

El Juez de primera instancia,  
Ursicino Gómez Carbajo (A.—557)

**LATINA**

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en el día de hoy en el juicio ejecutivo del procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, instado por la Cooperativa Hipotecaria contra don José Cirilo Retana y Bonillo, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta y sin sujeción a tipo, de la finca siguiente:

Solar en término de Valiecas, al sitio de las Herillas, con fachada a la calle de San Antonio, número cinco, que linda: al Sur, con su fachada, con dicha calle; y por la derecha entrando, al Este, con solar de doña María del Rosario Villote; por la izquierda, al Oeste, con casa de don Valentín del Campo; y por la espalda, al Norte, con terreno de los herederos de Aguirre, que tiene una extensión superficial de doscientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y un pies cuadrados y veinte décimas de otro, igualmente cuadrado, sobre cuyo solar, y con fachada a la calle de San Antonio, número cinco, hállase construída una casa de planta baja, destinada a vivienda, con varios cuartos independientes, dotados de agua e inodoro.

El remate se verificará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de marzo próximo, a las doce de la mañana, previniéndose:

Que se admitirán cuantas posturas se hicieren, que lo podrán ser a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado seiscientos setenta y cinco pesetas

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, y

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º  
Salvador Alarcón. (A.—556)

**LATINA**

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Florinda de Ochoa Haro, sobre secuestro y enajenación de finca, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una casa sita en Zamora, señalada con el número cuatro de la calle de San Pablo, con una extensión superficial de mil cuatrocientos setenta y tres metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, o sean seiscientos cuarenta y cuatro metros y treinta y nueve decímetros, correspondientes a la parte edificada en planta baja y principal, y ochocientos veintinueve, a la parte descubierta o jardín. Linda por la derecha entrando con finca de herederos de don Anastasio de la Cuesta, destinada hoy a Casa-Asilo de pobres ancianos; por la izquierda, con otra casa de los herederos de Martín de Horns; y espalda, con recinto fortificado de la plaza, teniendo su frente y entrada principal por la referida calle de San Pablo.

El remate tendrá lugar bajo las siguientes

**Condiciones:**

**Primera**

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas fijada en la escritura base del procedimiento.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de aquella cantidad.

**Cuarta**

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Zamora el día dieciocho de abril próximo, a las doce de la mañana.

**Quinta**

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Sexta**

La consignación del precio se ve-

rificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Séptima**

Los títulos del inmueble, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

**Octava**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º  
Salvador Alarcón. (A.—547)

**CONGRESO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad denominada La Cooperativa Hipotecaria, contra don Julián García Luzón, en reclamación de un crédito de 5.500 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente

**Finca**

Un solar, término de esta capital, al sitio llamado «Rellano del Prado del Sol», que linda al Norte, o derecha entrando, con terrenos de don Manuel Zanón Galán y doña Petra Aguado Sanz, en línea de doce metros y cincuenta centímetros; al Sur, o izquierda, también con terreno de los mismos en igual línea; al Este, o fachada, con calle particular de Javier Zanón, en igual línea de doce metros y cincuenta centímetros; y al Oeste o testero, con doña Teresa Guimerá, en igual línea de doce metros y cincuenta centímetros.

Ocupa una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, veinticinco centímetros, equivalentes a dos mil doce pies y cincuenta centésimas de pie.—Declaración de obra nueva: Sobre este solar, y con fachada a la calle de Javier Zanón, números veinte y veintiuno, está construyendo el señor García, con materiales que asegura tener pagados, una casa de planta baja, destinada a viviendas, con dos cuartos independientes de cuatro habitaciones cada uno.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

El tipo de aquella será el de seis mil setecientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

## Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

## Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

## Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Luis Moliner.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—554)

## PALACIO

## EDICTO

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital dictada en el ramo de prueba del actor de los autos de menor cuantía que sigue don Francisco Fernández de Córdoba y Fernández con don Hugo Herdos, y sobre pago de dos mil setecientos doce pesetas con cuarenta y ocho céntimos y costas, he acordado citar al demandado para que el día nueve de los corrientes, a las once de la mañana, comparezca en el Juzgado a absolver las posiciones y reconocer un documento, mediante a ignorarse su domicilio se le cita por medio del presente edicto, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
(A.—548)

## HOSPICIO

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue D. Pedro Trolez Hette y D. José Amiano Costa, contra D. Manuel Sánchez del Amor, sobre pago de setenta y nueve mil seiscientos pesetas de principal, se saca por tercera vez a la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente:

Casa en construcción, número ciento ochenta y siete de la calle de Bravo Murillo, de esta Capital, que constará de siete plantas, fuera de la zona del extrarradio de esta Capital, afueras de la glorieta de Joaquín Ruiz Jiménez, distrito municipal y judicial de la Universidad;

que linda: al Este, o fachada, en línea de trece metros y dieciocho centímetros, con la calle de Bravo Murillo; al Norte, o derecha, entrando, en línea de veintisiete metros y treinta y cinco centímetros, con el resto del solar de donde se segrega el que se describe, propio de D. Manuel López Morato; al Sur, o izquierda, en línea de veintisiete metros y sesenta y cinco centímetros, con casa de don Manuel Lafont, y al Oeste, o testero, en línea de trece metros, con terreno que fué de D. Maximiliano Laizaga, hoy casa construida. El solar descrito afecta la forma de un cuadrilátero, que encierra entre sus líneas una superficie plana horizontal de trescientos cincuenta y un metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros, equivalentes a cuatro mil quinientos veintisiete pies cuadrados y seis décimas, de los que están edificados doscientos ochenta metros, o sean tres mil seiscientos seis pies, destinándose el resto de la superficie a cinco patios de luces.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día siete de abril próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado, la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
José M. de Antonio  
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,  
Isidro Suárez

(A.—560)

## GETAFE

Don Aurelio Artacho, Juez de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio promovido por don Juan Fernández Lavín, contra doña María de la Encarnación Díez de Ulzurún, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera y pública subasta los bienes de clase mueble embargados a la demandada que se expresarán con el importe de su tasación pericial, bajo las siguientes

## Advertencias y condiciones:

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de marzo próximo, a las doce horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de

su tasación pericial ni licitador que no haga el previo depósito que fija la Ley; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

## Bienes objeto de la subasta

Una sillera: sofá, cuatro sillones y doce sillas forradas en raso, época Isabelina; centro, consola y mesa tresillo; tasada en 500 pesetas.

Una lámpara metal colgantes cristal, en 200.

Cuatro espejos ovalados de salón, en 500.

Un piano «Colcher Campdell» con adaptable de pianola, en 1 500.

Un mantón de Manila blanco, usado, en 100.

Un gramófono con mueble y 24 discos, en 150.

Una arquita tallada, en 100.

Un mueblecito chino con figuras, en 50.

Una mesa vitrina con adornos de bronce, con un plato dentro con filete dorado, que representa tres figuras de mujer con dos niños, en 200.

Mesita auxiliar de comedor con bandeja, en 50.

Dos vitrinas con cristales y aplicaciones de metal, en 150.

Una caja con dibujos de marfil y arabescos, en 50.

Un reloj en metal, de los llamados de chimenea, en 150.

Dos figuras en calamina, que representa unos segadores, en 100.

Dos jarrones de porcelana grandes, con adornos, en 300.

Un reloj de pared, con adornos de metal, en 100.

Dos cuadritos con figuras de pájaros, en 25.

Dos figuras calamina «La Vendimia», en 50.

Una anforita con adornos de metal, en 10.

Una mesa velador de juego, en 200.

Catorce almohadones de raso, algunos rotos, en 50.

Una vitrina de salón, en caoba, que contiene tres abanicos con bari-laje de nácar, isabelinos, unos prismáticos de teatro, tres anforitas pequeñas, una miniatura de niño, siete rosarios, cuatro cajas en porcelana y una en marfil, con figuras, y una miniatura de niño dormido, en 500.

Un cuadro representando el retrato de una joven, en 50.

Un cine Pa'hé de familia, en 150.

Un biombo de cuatro hojas, forrado en terciopelo, en 100.

Un jarroncito pequeño, en 25.

Un entredós de una puerta, 400.

Importe total de tasación, 5.760 pesetas.

Getafe, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
Aurelio Artacho

(D.—34)

## CONGRESO

Ruiz Hernández (Esteban), de cuarenta años de edad, soltero, cerrajero, hijo de Pedro y Gregoria, natural y vecino de Madrid, habitante últimamente en la calle Peñuelas, 17, principal, procesado en causa 981 de 1930, sobre hurto, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta ciudad, secretaría del señor Alvarez Castellanos, al objeto de notificarle el procesamiento, o no sustituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas, bajo apercibimiento de que si no comparece será

declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de febrero de 1932.—  
El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Vistobueno. El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—405)

## Juzgados municipales

## HOSPICIO

## CÉDULA DE CITACIÓN

Don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado ha correspondido escrito presentado por el procurador don Enrique de las Alas Pumariño, como apoderado del Banco Hispano Americano, solicitando celebrar juicio verbal civil con don Mariano Arce Maroto, que tuvo su domicilio en esta capital, en la calle de Caracas, número nueve, principal izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, para que abone a su cliente la cantidad de mil pesetas, importe de una letra de cambio aceptada por el demandado, y costas.

Que por providencia de esta fecha, se ha señalado para la celebración del juicio verbal civil solicitado, el día veintiuno de marzo próximo y hora de las once del mismo, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, a cuyo efecto se cita por medio de la presente al demandado don Mariano Arce Maroto, cuyo domicilio del mismo se desconoce, a fin de que comparezca por sí o por medio de persona especialmente apoderada y acompañado de los documentos, testigos o demás medios de prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará en su rebeldía el perjuicio que hubiere lugar en derecho, con arreglo a los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Mariano Arce, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,  
Firmado

(A.—559)

## Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - Consulta diaria  
muy económica

## ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 5  
MADRID

## JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas  
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial.-Dr. Esquerdo, 7º  
Teléfono 53202